



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
PELEGRINI Y 9 DE JULIO - CHUBUT

ORDENANZA N° 04884

TRELEW (CHT.) 11 de Octubre de 1994.-

VISTO:

La necesidad de establecer un marco legal íntegro, en lo referente a Normas de Seguridad y Habilitación de Parques Mecánicos de Diversiones, y ;

CONSIDERANDO

QUE la legislación vigente nada dice sobre lo expresado en el visto.

QUE es de imperiosa necesidad la Ordenanza que legisle sobre este particular.

QUE el Estado ejerce el poder de policía y es el que debe adecuar la legislación, con respecto a las condiciones mínimas de Seguridad que deben brindar quienes se dedican a la explotación de esa actividad comercial, cuyo fin recaen en esparcimiento de la población, y primordialmente la infanto-juvenil.

QUE la modernización que se intensifica día a día, principalmente con lo elementos mecánicos, hace que la legislación al respecto, deba actualizarse, para adecuarse a dicha modernización.

QUE generalmente esta actividad, está restringida a comunidades ocasionales, sin radicación definitiva en nuestra ciudad, lo que imposibilita un control periódico de los elementos mecánicos utilizados, que permita evaluar el estado y mantenimiento de los mismos.

QUE debe ponerse sumo interés y atención con los controles técnicos, estableciendo un régimen de penalidades para quienes incurran en contravenciones a las normas que se establezcan.

QUE la jurisprudencia a dicho, que las obligaciones de seguridad que es dable exigir en la prestación de servicios, es especialmente exigible en un parque de diversiones.

1

OMAR ALBERTO LOPEZ
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Dr. VICTOR HUGO CISTERNA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

3349



ORDENANZA N° 04884

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
PELEGRINI Y 9 DE JULIO - CHUBUT

TRELEW (CHT.) 11 de Octubre de 1994.

///

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro): SE considerará Parque de Diversiones a las instalaciones de atracciones mecánicas, electromecánicas, electrónicas y/o eléctricas para diversiones públicas, en lugares abiertos públicos o privados, se cobre o no entrada.

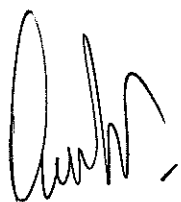
ARTICULO 2do): LOS Parques de Diversiones, transitorios o permanentes, como así también todo juego o instalación que contengan aparatos eléctricos, o electromecánicos quedan sometidos a los fines de su autorización, funcionamiento y control, a las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, en lo relativo a condiciones de seguridad inclusive cada juego en particular.

ARTICULO 3ro): SE considerará responsable del cumplimiento de las normas referidas a la persona física o ideales que, promuevan, exploten u organicen estos juegos.

ARTICULO 4to): DEFINESE que son parques transitorios y/o provisorios, aquellos Parques de Diversiones, cuya permanencia no supere los noventa (90) días corridos. En este caso se dará carácter de Urgente Tratamiento a la solicitud de Habilitación Comercial presentada.

ARTICULO 5to): TODA solicitud para instalar un Parque de Diversiones deberá ser presentada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal y contendrá los siguientes datos adjuntos a la siguiente información:
a) Datos completos de los solicitantes.

2


OMAR ALBERTO LOPEZ
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Dr. VICTOR HUGO CISTERNA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

3349



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
PELLEGRINI Y 9 DE JULIO - CHUBUT

ORDENANZA N° 04884

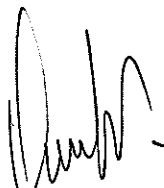
TRELEW (CHT.) 11 de Octubre de 1994.-

///

- b) Documentación gráfica o fotográfica de cada juego y memoria descriptiva conteniendo un estudio técnico sobre seguridad, capacidad, velocidad de traslación, velocidad de rotación, aceleraciones máximas y de trabajo y potencia ; y una evaluación de la actividad que realiza cada juego .
- c) Plano de instalación eléctrica general del Parque y potencia requerida conforme a reglamentaciones vigentes.
- d) Título de propiedad o contrato escrito de locación o comodato con consentimiento expreso del propietario para la instalación del Parque de Diversiones, si la instalación se produjera en un predio privado.
- e) En el caso de tratarse de sociedades de personas, se requerirá contrato social y a falta de este, se exigirá declaración jurada de su participación de capital en la sociedad.
- f) En caso de tratarse de personas Jurídicas deberá acreditarse Personería contrato y estatutos sociales.
- g) Declaración Jurada de haber desarrollado o no actividad similar en otra jurisdicción . En caso afirmativo, con aclaración de lugar y fecha de inicio y conclusión de las tres últimas jurisdicciones.
- h) Fotocopia autenticada e íntegra de la Fóliza de Seguros o constancia expresa de la Compañía Aseguradora de encontrarse cubiertos todo tipo de riesgos y sin límite para las personas que ingresen al parque de diversiones o cualquiera de los juegos allí existentes.
- i) Deberá presentar una declaración jurada denunciando domicilio legal en la ciudad de Trelew el que será válido para cualquier notificación administrativa o judicial.
- j) Fotocopia de pre contrato con una empresa de servicio médico de urgencia durante el total del tiempo que dure la habilitación.

ARTICULO 6to): VERIFICADA la documentación presentada el Departamento Ejecutivo Municipal dará intervención a las áreas competentes las que informarán sobre zonificación, seguridad e higiene. La verificación técnica de los juegos a habilitarse respecto a la seguridad deberá ser realizado por un perito técnico mecánico con título habilitado por el

///


OMAR ALBERTO LOPEZ
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


VICTOR HUGO CISTERNA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
PELEGRINI Y 9 DE JULIO - CHUBUT

ORDENANZA N° 04884

TRELEW (CHT.) 11 de Octubre de 1994.-

///

colegio profesional (C.F.I.A.A.) el que a su real saber y entender deberá realizar un informe de capacidad y resistencia estructural y si es coincidente con la documentación presentada, de no existir un técnico dentro del plantel municipal, este deberá ser designado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 7mo): CUMPLIENDO con los artículos 5 y 6, el Departamento Ejecutivo Municipal autorizará o rechazará la solicitud de habilitación.

ARTICULO 8vo): AUTORIZADA la habilitación del Parque de Diversiones y puesto este en funcionamiento los responsables del mismo, no podrán modificar sin autorización previa la ubicación y la actividad de los juegos dentro del predio.

ARTICULO 9no): EL incumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza acarreará clausura de los aparatos en infracción. En caso de comprobarse inexactitudes en el examen técnico de la presentación efectuada por el solicitante de la habilitación, no se procederá a extender la misma.

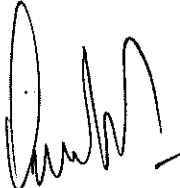
ARTICULO 10mo): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

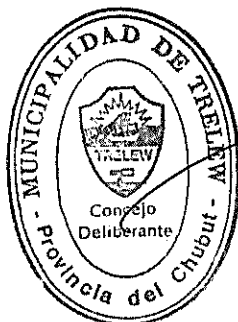
ARTICULO 11ro): REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 11 OCT 1994

REGISTRADA BAJO EL NUMERO:

3349


OMAR ALBERTO LOPEZ
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

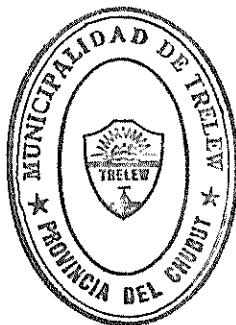



VICTOR HUGO CISTERNA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A la presente Ordenanza como N°

Dr. CLAUDIO C. CONRAD
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



GUSTAVO D. DI BENEDETTO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

Arq. RAUL JOSE GATICA
SECRETARIO
DE PLANEAMIENTO OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

Cf. SERGIO SANCHEZ CALOT
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

PROMULGACION AUTOMATICA con fecha 27 de octubre de 1994, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 47° de la Carta Orgánica Municipal, como N° **04884**


PEDRO OSCAR GALLO
A/c. DIRECCION DE DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW